



Lanús, 11 de marzo de 2022.

DECRETO N° 0806.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 0237/2022; la Solicitud de Pedido N° 3-802-95/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-802-95/2021, referente al "SERVICIO DE LICENCIA - SISTEMA TOTAL CHAT";

Que, por el Decreto N° 0237, de fecha 27 de enero del año 2022, se llamó a Licitación Privada N° 08 - 1<sup>er</sup> Llamado -, para el día 04 de febrero del año 2022, a las 10:00 hs., a los fines de contratar el servicio mencionado precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-95/2021, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS DOCE (\$ 6.180.312);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas RINALDO HERNAN JAVIER y GCS TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS S.R.L.;

Que, las firmas mencionadas cumplieron sin observaciones con la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, emitió su Informe Técnico al respecto, con fecha 17 de febrero del corriente año;

Que, por Acta N° 25 la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma GCS TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71167520-1 - Proveedor Municipal N° 5440, por la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS DOCE (\$ 6.180.312), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su Informe de fecha 07 de marzo del año 2022, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

### DECRETA

**Artículo 1°:** Apruébese la Licitación Privada N° 08 - 1<sup>er</sup> Llamado -, cuya apertura se realizó el día 04 de febrero del año 2022, a las 10:00 hs., referente al “SERVICIO DE LICENCIA - SISTEMA TOTAL CHAT”, solicitado por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-95/2021.

**Artículo 2°:** Contrátese con la firma GCS TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71167520-1- Proveedor Municipal N° 5440, con domicilio en la calle Jerónimo Salguero N° 2.430, Piso 9°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el “SERVICIO DE LICENCIA - SISTEMA TOTAL CHAT”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-95/2021, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS DOCE (\$ 6.180.312), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 3°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el Artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Unidad Ejecutora 802 - Categoría Programática 02 - Partida 3.4.6 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-; y archívese.

**KRAVETZ**  
**Z Diego**  
**Gabriel**  
Firmado digitalmente por  
KRAVETZ Diego  
Gabriel  
Fecha: 2022.03.14  
09:44:07 -03'00'



**GRINDETTI**  
**Nestor**  
**Oswaldo**  
Firmado digitalmente por  
GRINDETTI Nestor Oswaldo  
Fecha: 2022.03.15 14:19:49  
-03'00'

**SCHIAVONE**  
**Damián**  
Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2022.03.14 12:53:59 -03'00'